FOSAFFI
Recuperación y Administración de Activos

NO APLICA

Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero

Acta de Inexistencia de Información Oficiosa

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día treinta de abril del año dos mil diecinueve. HAGO CONSTAR: I)Que el artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, la información siguiente: numeral veinticuatro: **"Resoluciones Ejecutoriadas"**. II) Que el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, no es un organismo de control del Estado, por lo cual no es posible la publicación de este tipo de resoluciones en el Portal de Transparencia del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero. III) Que con el propósito que las personas tengan conocimiento de tal circunstancia, debe hacerse del conocimiento público la presente acta. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada y firmo.

Unidad de Acceso a la Información Pública
UAIP
FOSAFFI

Roxana Esmeralda Díaz Quijada
Oficial de Información